

SUBTIPOLOGÍA INAGA 06A.- AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Datos del solicitante

- Cumplimente los datos

Datos del representante

- Cumplimentar este apartado sólo en el caso de que el solicitante actúe ante INAGA por medio de un representante

Domicilio a efectos de notificaciones

Las notificaciones al solicitante/representante, relativas a la tramitación de este procedimiento, serán siempre electrónicas, ya se trate de personas físicas¹ o jurídicas².

- Cumplimente los campos Teléfono, **Móvil y Correo electrónico**. Estos dos últimos campos **deben ser cumplimentados OBLIGATORIAMENTE** para que el INAGA pueda realizar las posteriores comunicaciones / notificaciones electrónicas al solicitante/representante, relativas a su solicitud de autorización.

Documentación aportada

- Marque con una X las casillas de verificación correspondientes a la documentación que deba adjuntar:
 - Anexo I.1. Datos generales de la empresa y de la instalación de tratamiento
 - Anexo I.2. Datos específicos de las operaciones y residuos gestionados y producidos
 - Anexo I.3. Datos de la capacidad de almacenamiento de la instalación
 - Anexo I.4. Datos de la capacidad de la instalación por operación de tratamiento.
 - Copia del NIF / NIE del solicitante

¹ La obligatoriedad de presentación de solicitudes por vía telemática para este procedimiento, por las personas físicas, y la consiguiente relación electrónica con INAGA, se establece en la [disposición final undécima de la Ley 1/2021 de 11 de febrero, de simplificación administrativa, por la que se modifica la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental](#). Igualmente, la [disposición adicional octava de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular](#), reguladora de este procedimiento, indica la obligatoriedad, para personas jurídicas y físicas, de relacionarse electrónicamente con la Administración.

² La obligatoriedad de las personas jurídicas de relacionarse con la Administración telemáticamente se recoge en el [artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas](#).

- Proyecto Técnico³ (en el caso de autorización de instalación)
- Proyecto de Explotación⁴ (en el caso de autorización de operador)

³ Establecido en el **Anexo II** del [Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente](#) (Autorización de instalaciones)

⁴ Establecido en el **Anexo II** del [Decreto 133/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, de simplificación y adaptación a la normativa vigente de procedimientos administrativos en materia de medio ambiente](#) (Autorización de operadores)

ANEXO I.1 –DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y DE LA INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO

A – Datos de la empresa

- Cumplimente los campos relativos a la **empresa**:
 - Código CNAE.
 - Para obtener ayuda sobre esta codificación, puede consultar la página del [INE sobre la Clasificación Nacional de Actividades Económicas \(CNAE-2009\)](#), aprobada por el [Real Decreto 475/2077, de 13 de abril](#), a través del enlace [Ayuda a la codificación](#)
- Cumplimente los campos relativos al **representante legal de la empresa**:
- Marque con una X la casilla de verificación que corresponda, relativa al **tipo de autorización** que quiera solicitar (Instalación, operador, o ambas)

B1 – Datos generales de la instalación

- Cumplimente los campos relativos a la **ubicación de la empresa**:
 - Coordenadas geográficas UTM ETRS 89 (Huso 30)⁵. Acceda al [Visor INAGA: INAGAGEOweb](#) para seleccionar coordenadas.
 - Dirección, provincia, municipio, localidad, código postal
 - Teléfono, email
- Cumplimente los campos relativos a la **persona responsable de la instalación**:

B2 – Parámetros de la instalación

- Cumplimente los campos referidos a la **instalación y su funcionamiento**

⁵ Estructura de fichero requerida: [NumOrden] [CoordX] [CoordY]. Ejemplo: [1] [698657,47] [4614921,63]

Más información en la web de INAGA, en el contenido [Presentación de datos georreferenciados en INAGA](#)

ANEXO I.2 – DATOS ESPECÍFICOS DE LAS OPERACIONES Y DE LOS RESIDUOS GESTIONADOS

Residuos tratados

Establezca una relación ordenada de los residuos que se prevé producir como consecuencia de las actividades de tratamiento a desarrollar en la instalación, asignando un número correlativo a cada uno de dichos residuos

- Tabla de 3 columnas (mitad izquierda del documento), indique:
 - Columna izquierda: número correlativo, asignando del 1 en adelante
 - Columna central: [Código LER](#) identificador del residuo concreto (Lista Europea de Residuos disponible en el [Anexo de la Directiva 2014/955/EU](#))
 - Columna derecha: cantidad total del residuo concreto que se tiene previsto tratar, expresada en toneladas / año
- Columnas (mitad derecha del documento), encabezadas por las letras T, P, R12, D14, D15, R1-R11 y D1-D13. Marque con una X las casillas de verificación de cada residuo para el que haya:
 - Operación de gestión:
 - Transporte de residuos: (columna T)
 - Operaciones de tratamiento:
 - Preparación para la reutilización (comprobación, limpieza, reparación): (columna P)
 - Operaciones previas a la revalorización, como clasificación, desmontaje, trituración, compactación, paletización, secado, fragmentación, acondicionado, reenvasado, separación, combinación o mezcla previa: (columna R12)
 - Almacenamiento temporal en espera de valorización en otra instalación: (columna R13)
 - Reenvasado previo a realizar una operación de eliminación numerada de D1 a D13: (columna D14)
 - Almacenamiento temporal en espera de eliminación: (columna D15)
 - Operaciones de **valorización de residuos** (clasificadas como R1 a R13), recogidas en el Anexo II de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. [Ayuda](#)

[para localizar el código de valorización del residuo](#) e indicarlo en la columna R1-R11. (Se deberá cumplimentar y presentar, además, el formulario Anexo I.4.)

- Operaciones de **eliminación de residuos** (clasificadas como D1 a D15), recogidas en el Anexo III de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. [Ayuda para localizar el código de eliminación del residuo](#) e indicarlo en la columna D1-D13. (Se deberá cumplimentar y presentar, además, el formulario Anexo I.4.)

Notas al Anexo I.2

Cómo localizar un código LER

(Extraído del [Anexo de la Directiva 2014/955/EU](#))

Los diferentes tipos de residuos de la lista están definidos plenamente mediante códigos de seis cifras para los residuos, y por los títulos de los capítulos de cuatro y dos cifras, respectivamente. Para localizar un residuo en la lista se deberá proceder de la manera siguiente:

- ✓ Localizar la fuente que genera los residuos en los capítulos 01 a 12 o 17 a 20 y buscar el código apropiado de seis cifras para el residuo (excluidos los códigos finalizados en 99 de dichos capítulos). Nótese que algunas unidades de producción específicas pueden necesitar varios capítulos para clasificar sus actividades: por ejemplo, una fábrica de automóviles puede encontrar sus residuos en los capítulos 12 (residuos del moldeado y tratamiento de superficie de metales), 11 (residuos inorgánicos que contienen metales procedentes del tratamiento y revestimiento de metales) y 08 (residuos de la utilización de revestimientos), dependiendo de las diferentes fases del proceso de fabricación.
 - Si no se encuentra ningún código de residuo apropiado en los capítulos 01 a 12 o 17 a 20, se deberán consultar los capítulos 13, 14 y 15 para localizar el residuo.
 - Si el residuo no se encuentra en ninguno de estos códigos, habrá que dirigirse al capítulo 16.
 - Si tampoco se encuentra en el capítulo 16, se deberá utilizar el código 99 (residuos no especificados en otra categoría) en la parte de la lista que corresponde a la actividad identificada en el primer paso.

Cómo localizar el código correspondiente a la operación de valorización de residuos

- ✓ Consulte el [Anexo II de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular](#) para localizar el código que corresponda a la operación de valorización del residuo concreto.

Cómo localizar el código correspondiente a la operación de eliminación de residuos

- ✓ Consulte el [Anexo III de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular](#) para para localizar el código que corresponda a la operación de eliminación del residuo concreto.

ANEXO I.3 – DATOS DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE LA INSTALACIÓN

Capacidad de almacenamiento de la instalación

Importante: los datos se pueden agrupar por tipologías de residuos con características homogéneas.

- Número de orden (1ª columna)
 - Indique el número de orden que se asignó en el Anexo I.2 al residuo concreto
- Código LER (2ª columna)
 - Indique el Código LER del residuo que reflejó en el Anexo I.2
- Almacenamiento temporal (meses) (3ª columna)
 - Indique el número de meses que el residuo, reflejado en el Anexo I.2, permanecerá en almacenamiento temporal en la instalación
- Capacidad de almacenamiento (1) (4ª columna)
 - Exprese la capacidad de almacenamiento del residuo, reflejado en el Anexo I.2, en unidades de volumen (m3) o de superficie (m2)
- Peso (2) (5ª columna)
 - Exprese el peso del residuo, reflejado en el Anexo I.2, en unidad de peso (toneladas)
- Tipo de recipiente (3) (6ª columna)
 - Indique en qué recipiente está previsto depositar el residuo (contenedores, palets, tanques, bigbags, depósito en el suelo, etc...)
- Tipo de almacenamiento (4) (7ª columna)
 - Indique el lugar de la instalación en el que esté previsto almacenar el residuo (intemperie, suelo impermeabilizado, nave cerrada, nave abierta, etc...)

ANEXO I.4 – DATOS DE LA CAPACIDAD DE LA INSTALACIÓN POR OPERACIÓN DE TRATAMIENTO

Datos de la capacidad por operación de tratamiento

Se deberá cumplimentar este Anexo I.4 si se ha cumplimentado previamente el Anexo I.2

- Instalaciones y equipos utilizados (1ª columna)
 - Indicar la instalación y los equipos que se utilizarán para cada residuo que se prevea generar, (de los indicados en el Anexo I.2). Respete el orden correlativo indicado en dicho Anexo I.2.
- Número de Orden (1) (2ª columna)
 - Indique el número de orden que se asignó en el Anexo I.2 al residuo concreto
- Operación (2) (3ª columna)
 - Indicar la operación de tratamiento (R1-12 valoración o D1-D14 eliminación reflejadas en el Anexo I.2)
- Capacidad de tratamiento (3) (4ª columna)
 - Expresar la capacidad de tratamiento en unidades de peso o volumen por unidad de tiempo (ejemplo: t/día, m3 hora, m3/día, etc.)
- Horas anuales estimadas de operación (5ª columna)
 - Indicar la estimación temporal de la operación de tratamiento expresada en horas anuales.